

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando a la señora Juez, que el 19 de mayo de 2022 la Cámara de Comercio de Pereira allegó respuesta al oficio 110 del 25 de enero del mismo año. Igualmente, que el 27 de julio de 2023 el abogado Álvaro Aguilar Ángel allegó poder con el fin de que le sea reconocida personería.

A despacho hoy 16 de agosto de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Las comunicaciones recibidas por la Cámara de Comercio de Pereira y obrantes en archivos digitales 24 y 25 del cuaderno 01 principal, se agregan al proceso y se dejan en conocimiento de la parte interesada ¹.

De otro lado, el profesional del derecho Álvaro Aguilar Ángel, remite vía correo electrónico, donde lo faculta el Apoderado General de la Central de Inversiones S.A., para que represente a dicha entidad dentro del presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería legal y suficiente al abogado Álvaro Aguilar Ángel, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A. en los términos del poder conferido.²

Por secretaría compártase el link del proceso a la dirección electrónica: alfuturo2007@gmail.com.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

Pcb

¹ Pdf 24 y Pdf 25.

² Pdf. 27.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9118f81af92ae809e6a3377ab67ca7597fcbe34b8b9fe9947b26cb0957643f7**
Documento generado en 16/08/2023 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 127 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario